



PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA  
DE REEMPLAZO A PROFESIONAL DE  
LA EDUCACION QUE SE INDICA.

PARRAL, 22 Dic 2015  
DECRETO AFECTO N° 1.922-1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N°1777 del 11 de Noviembre de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral, licencias médicas N° 49600049-49120010 de Cecilia Fuentes Godoy.
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E-573 "LUIS ARMANDO GOMEZ" de la localidad Parral, durante la ausencia temporal de doña Cecilia Fuentes Godoy, acogida a reposo por licencia médica, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata de reemplazo a doña **NATALY ESPERANZA SALDIAS GARRIDO**, Rut [REDACTED] **Psicopedagoga**, autorizada por el departamento provincial de educación de Linares para cumplir funciones docentes, quien a contar del **11 de Noviembre de 2015 y hasta el 04 de Diciembre de 2015** Cumplirá funciones de Profesora de integración de reemplazo por licencia médica de doña Cecilia Fuentes Godoy, en la escuela E-573 "LUIS ARMANDO GOMEZ" de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de **44 horas cronológicas** semanales, con cargo al programa de integración escolar PIE.
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que el total de la jornada de trabajo el 75% como máximo se destinaran a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente y además durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese.-



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL



PRUI/DH/ARC/PO/PM/HDA/O/JAR/mjog-  
DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Coordinación PIE.-